



D<sup>a</sup>. María Luisa de Pablo Hermida, Directora de Administración del Instituto Cervantes, interviniendo en nombre y representación de dicho Organismo Público, con NIF Q-2812007-I y domicilio en la Calle Alcalá, 49, 28014, Madrid, España, en virtud de los poderes conferidos en escritura pública ante el Notario de Madrid, D. Javier de Lucas y Cadenas, con fecha 19 de marzo de 2019 y número 1102 de su protocolo

### RESUELVO

Adjudicar el contrato para el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de los siniestros que puedan producirse en las instalaciones que el Instituto Cervantes, tomador de la póliza de seguros, sufra por daños en los bienes – continente y contenido – situados en los edificios de su Sede Central en C/ Alcalá 49 c/v C/ Barquillo 2 y 4, así como en C/ Barquillo, 6 – en este caso, sólo contenido-. 28014 Madrid y en C/ Libreros, 23, 28801 Alcalá de Henares (Madrid), por cualquier hecho súbito y accidental con exclusión de aquellos que tengan su origen en causas expresamente recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por un importe de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (29.495,00 €) IVA EXENTO.

Contra la presente resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que dispongo en Madrid, a 28 de octubre de 2019

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN